

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DPTO. DE GESTION DE PERSONAL

RECO / IAV / CO

DECRETO EXENTO N° 3233
CAUQUENES, 21 JUL. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Exento N°3408 de fecha 25.06.2020 de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes que aprueba el **CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL – “PRODESAL”, AÑO 2020 -2024, REGION DEL MAULE DE FECHA 02.05.2020**, celebrado entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP Y LA ILMUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**;

2.- El Decreto Exento N°2991 de fecha 04 de Julio de 2022 de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes que aprueba la transferencia de recursos para la temporada 2022-2023, para la ejecución del Programa – **“PRODESAL”, AÑO 2020 -2024**, celebrado entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP Y LA ILMUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**;

3.- El Memo N°1259 de fecha 06 de Julio del 2022, de la Directora de Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación a Honorarios del Personal de las 7 Unidades Operativas de PRODESAL desde el 01 de Mayo 2022 y hasta el 30 de Abril 2023 y la autorización del Sr. Alcalde (S) en el mismo documento;

4.- El Memo N°1283 de fecha 08 de Julio del 2022, de la Directora de Desarrollo Comunitario;

5.- Lo establecido en la Resolución N°6 y N°7 de fecha 26 de Marzo 2019 de Contraloría General de la República;

6.- Las Disposiciones contenidas en la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores,

CONSIDERANDO:

La Necesidad de contratar personal idóneo para cumplir funciones en el Programa PRODESAL, según nuevo Convenio para la **Ejecución del Programa de Desarrollo Local “Prodesal” INDAP – I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, UNIDAD OPERATIVA I, II, III, IV, V, VI y VII, DESDE MAYO 2022 – ABRIL 2023.**

DECRETO

1°.- **APRUEBASE**, los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios celebrados con fecha 13 de Julio del 2022, de la **UNIDAD OPERATIVA II, DEL PROGRAMA PRODESAL**, con las personas que se señalan a continuación:

SR. FRANCISCO EDILBERTO CONTRERAS ARELLANO, Ingeniero Agrónomo, Chileno, Soltero, Cedula de Identidad N°:16.904.667-0, **JEFE TECNICO DEL PROGRAMA PRODESAL, UNIDAD OPERATIVA II**, con una remuneración mensual de \$ 1.659.208.- Impuesto Incluido.- A contar del 01 de Mayo del 2022 y hasta el 30 de Abril del 2023, mientras sus servicios sean necesarios para el Municipio.

SR. CLAUDIO ENRIQUE SANCHEZ QUERO, Técnico Agrícola, Chileno, Casado, Cedula de Identidad N°:11.767.692-7, **TECNICO DEL PROGRAMA PRODESAL, UNIDAD OPERATIVA II**, con una remuneración Mensual de \$1.174.859.- Impuesto Incluido.- A contar del 01 de Mayo del 2022 y hasta el 30 de Abril del 2023, mientras sus servicios sean necesarios para el Municipio.

2°.- **IMPUTESE**, el Gasto que originan estos Contratos a la Cuenta 214-05-66-001 **“PROYECTO PRODESAL II – (INDAP)”** de Administración de Fondos y a la Cuenta 215-21-04-004 **“PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS”** SUBPROGRAMA PRODESAL del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL
DISTRIBUCION:

- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. Interesado
- c.c. Dideco
- c.c. Unidad de Control
- c.c. Dpto. RR.HH.

RAFAEL ALCALDE ORELLANA

- Según Decreto Exento N° 4037**
- c.c. Of. Prodesal
- c.c. INDAP
- c.c. Ofc. Contabilidad
- c.c. DAF